



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00180 00
PROCESO:	VERBAL – DIVISORIO
DEMANDANTE:	ELIZABETH CRISTINA GIRALDO RENDÓN
DEMANDADOS:	BEATRIZ HELENA Y NICOLÁS JOVANNY RENDÓN VARGAS
DECISIÓN:	FIJA FECHA PARA REMATE – PRIMERA LICITACIÓN
PROVIDENCIA:	0235

Aclarado como se encuentra el porcentaje de propiedad de cada uno de los comuneros, según la respuesta emitida por IIPP, así: ELIZABETH CRISTINA GIRALDO RENDON 85.714%, NICOLAS JOVANNY RENDON VARGAS 7.143% y BEATRIZ ELENA RENDON VAGAS 7.143%; es procedente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria N° 001-213437, se fija el 15 de mayo de 2024, a partir de las diez y media de la mañana (10:30) a.m., la cual será de manera VIRTUAL, razón por la cual, cualquier interesado podrá conectarse a la diligencia mediante el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20989203>

Si alguno de los postulantes no tiene acceso a medios virtuales podrá acercarse a las instalaciones del despacho para proceder con su postulación.

SEGUNDO: Será postura admisible para licitar, aquella que cubra el total (100%) del avalúo pericial (primera licitación, artículo 411 del C.G.P.) que es la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$425.387.700), previa consignación del 40% exigido por la ley para hacer postura, es decir, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$170.155.080), conforme lo establece el art. 451 ídem (en título físico a nombre del juzgado).

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o presentarán sus ofertas en sobres cerrados dentro de la hora, que se abrirán transcurrida ésta, contada desde el comienzo de la audiencia. Se advierte que la oferta es irrevocable artículos 451 y 452 ibídem.

La recepción de posturas se hará dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, por mensaje de datos en formato PDF o documento comprimido, protegido por contraseña al correo electrónico del Despacho, esto es, ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co, garantizándose su reserva hasta la diligencia, momento en el cual deberán indicar la contraseña.

Se avalara además, la recepción de sobres físicos cerrados en las instalaciones del Despacho dentro de la hora de la diligencia, los que se abrirán transcurrida la misma. Se advierte que la oferta es irrevocable artículos 451 y 452 ibídem.

TERCERO: Para efectuarse la subasta, serán requisitos indispensables:

- Presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
- La constancia de la publicación del cartel de remate, con todos los pormenores consagrados en el artículo 450 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659f72e9430a3fc67b4a997308e354b7216addca2643d4252d702b7bd6b9ad97**

Documento generado en 14/03/2024 04:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>